

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN.**

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD	FECHA: 21 de febrero de 2025
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	MARTA CELINA MALDONADO MATEUS	
2. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2025, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE INTERACCIÓN CON DIVERSOS ENTORNOS Y POBLACIONES CON EL FIN DE FORTALECER EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Los municipios, conforme a lo estipulado en la Constitución Política, tienen la competencia y responsabilidad de actuar como garantes de los servicios públicos, procurando su efectiva y eficiente prestación a la comunidad. Este mandato constitucional se fundamenta en el artículo 2º de la Carta Magna, el cual establece los fines del Estado colombiano, entre ellos, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, el artículo 209 de la Constitución determina que la función administrativa debe desarrollarse con base en principios como la eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el fin de satisfacer los intereses generales de la sociedad.		
	Es así que la gestión territorial en Salud Pública abarca un conjunto de acciones realizadas por la Entidad Territorial de Salud, junto con otros actores sectoriales e intersectoriales, para implementar el cuidado de la salud. Este esfuerzo se basa en un Modelo de Salud Preventivo y Predictivo que integra principios fundamentales como la interculturalidad, la igualdad, la no discriminación y la dignidad. A través de estrategias de salud familiar y comunitaria, participación social, y una perspectiva de cuidado transversal, el modelo busca cumplir con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 " Colombia, potencia mundial de la vida ".		
	En este marco, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 mediante la Resolución N° 1035 de 2022, un plan que no solo organiza la atención en salud y su gestión administrativa, sino que también exige una visión integral desde los sistemas de salud y protección social, superando un enfoque meramente prestacional para centrarse en los derechos y en los entornos donde las personas, familias y comunidades viven sus vidas. La Resolución 2367 de 2023 introdujo modificaciones a varios artículos de la Resolución 1035 de 2022, actualizando capítulos clave del Plan Decenal para mejorar la coherencia y precisión de sus ejes estratégicos, estableciendo acciones afirmativas y resultados claros para su implementación a nivel nacional y territorial. Además, la Resolución 100 de 2024 derogó la Resolución 1536 de 2015 y presentó nuevas disposiciones para		



una planificación integral de la salud, enfatizando la necesidad de una coordinación efectiva para mejorar la prestación de servicios de salud en Colombia.

En este contexto, el plan de desarrollo "**Pamplona cívica, ordenada y segura 2024-2027**", aprobado mediante acuerdo 010 del 28 de mayo de 2024, se centra en cinco ejes estratégicos, uno de los cuales aborda el bienestar de la población desde la perspectiva de la salud y la promoción de la calidad de vida, con un enfoque diferencial y garantista. Este plan se alinea con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo, fundamentado en la Atención Primaria en Salud, y busca un compromiso integral con la salud de toda la población durante el periodo 2024-2027 bajo el lema "**Salud en Todo y para Todos**". Así, el Municipio de Pamplona se compromete a garantizar la gestión de la salud de la población mediante la planificación, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los programas y proyectos incluidos en el Plan Territorial de Salud, desarrollando un sistema integral de gobernabilidad y gobernanza que fortalezca la planificación y gestión estratégica, asegurando la protección de derechos de las poblaciones vulnerables y brindando atención integral en salud, promoviendo así el bienestar comunitario de Pamplona.

Para la ejecución efectiva del PTS, el municipio de Pamplona, a través de la Dirección Local de Salud, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto con las siguientes denominaciones:

PDM	PAMPLONA CÍVICA, ORDENADA Y SEGURA 2024-2027
EJE ESTRATÉGICO	5 eje Social: Este eje aborda las políticas y programas dirigidos al bienestar de la población. Incluye aspectos como la educación, la salud, la vivienda, la cultura, la equidad de género, la inclusión social y la promoción de la calidad de vida de los habitantes del municipio.
SECTOR	19 - Salud y Protección Social
PROGRAMA	1905 - Salud Pública
PROGRAMA ESTRATÉGICO PDM	Pamplona Segura, Salud en todos y para todos
BPIN	202500000010430
NOMBRE PROYECTO	Integración de Servicios de Salud Pública y Atención Integral en el municipio de Pamplona, Norte de Santander

La puesta en marcha del Plan Territorial de Salud se concreta a través de una serie de proyectos, programas, estrategias y actividades delineadas en el Plan de Acción en Salud con el fin de alcanzar las metas y objetivos definidas en el Plan Territorial.

Una vez evaluada la necesidad, se ha constatado que la planta de cargos de funcionarios de la administración municipal no cuenta actualmente con personal suficiente ni disponible para apoyar las actividades anteriormente mencionadas. Por esta razón, es necesaria la contratación de una persona



natural que cumpla con las calidades exigidas para llevar a cabo dichas tareas.

Para satisfacer esta necesidad y en virtud de los preceptos de la ley de contratación pública, así como para garantizar una correcta ejecución de los recursos, la entidad territorial invita a realizar el proceso contractual con una persona natural que apoye en las actividades relacionadas con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2025, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE INTERACCIÓN CON DIVERSOS ENTORNOS Y POBLACIONES CON EL FIN DE FORTALECER EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.** El concepto de gasto del proceso contractual, conforme al *E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Planeación Integral en Salud*, está destinado a la Planeación Integral en Salud entendida como proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios, que permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes.

Con el fin de garantizar el cumplimiento y el correcto desarrollo del plan de acción de salud PAS 2025 se enmarca la necesidad de contratar a personal con experiencia en apoyo para la gestión de salud pública, esto con el objeto de adelantar las estrategias que permitan que los habitantes del municipio de los sectores urbanos y rurales participen en las actividades de impacto como lo son las de hábito y estilo de vida saludable; además, la implementación y aplicación de estrategias de salud digital que permiten garantizar la accesibilidad de los usuarios al sistema de salud disminuyendo las barreras de atención, igualmente, la información y comunicación de la población en cuanto a las particularidades de la salud pública en el municipio de Pamplona.

Estas acciones están respaldadas por un marco legal vigente que incluye la Ley 715 de 2001, la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo, y diversas resoluciones como la Resolución 2367 de 2023, la Resolución 100 de 2024, la Resolución 518 de 2015, y la Resolución 3280 de 2018, las cuales establecen directrices y obligaciones para la vigilancia en salud pública, garantizando el uso adecuado y eficiente de los recursos para proteger la salud de la población.

En mérito de lo expuesto es viable acudir a la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que trata el artículo 32 de ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015, es de advertir que el personal actuará como persona particular y autónoma a quien se les encargaran tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere algún tipo de subordinación, dependencia, ni otro elemento que llegare a configurar algún tipo de relación laboral conforme los lineamientos establecidos en la circular 01 de 2023 emitido por el Departamento



	Administrativo de la función Pública y a Escuela Superior de Administración Pública.
4. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia	1. Promover campañas de hábitos saludables y otros programas de la Dirección Local de Salud, elaborando publicaciones gráficas, videos, infografías y material multimedia adaptado a las diferentes plataformas (Facebook, Instagram, etc.), orientadas a abordar los riesgos y particularidades de salud pública identificadas en el territorio. 2. Brindar apoyo en la planificación, ejecución y coordinación de actividades con sectores clave del municipio, para garantizar la implementación efectiva de iniciativas de promoción, abogacía, comunicación y movilización social durante la conmemoración de fechas significativas en el marco del Plan de Acción en Salud (PAS) territorial. Estas acciones se realizarán de acuerdo con las competencias de la Dirección Local de Salud y la programación establecida por el Instituto Departamental de Salud (IDS). Asimismo, se colaborará en la elaboración oportuna de los informes correspondientes, asegurando la documentación y seguimiento de las actividades realizadas. 3. Participar activamente en la organización, planificación y ejecución de actividades de impacto comunitario, tanto en el área urbana como rural, en todos los entornos del municipio de Pamplona, en el marco del Plan de Acción en Salud (PAS) 2025. Esto incluye la coordinación logística, la movilización social, la promoción de la participación ciudadana y la implementación de estrategias que fomenten la salud y el bienestar de la población. 4. Apoyar en la elaboración de informes destinados a socializar con entidades, representantes y la comunidad el avance en la ejecución del Plan de Acción en Salud (PAS). Este apoyo incluye la planificación de informes que presenten los resultados de la gestión territorial en salud, la revisión detallada de indicadores clave, los resultados alcanzados y las estrategias implementadas para mejorar la salud pública en el municipio. 5. Apoyar la Implementación del modelo CERSS (Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables y Sostenibles) a través de un plan de acción con enfoque participativo en instituciones educativas, entornos laborales y comunitarios, promoviendo hábitos y estilos de vida saludables, control del consumo de tabaco y sus derivados, y el cuidado de la salud bucal, visual y auditiva, con reporte trimestral de avances a las instancias correspondientes. 6. Participar activamente en las convocatorias de fortalecimiento de capacidades sobre salud pública lideradas por las entidades rectoras del sistema de salud, así como en otras ofertas de actualización relacionadas con el objeto y actividades del contrato, documentando la trazabilidad de su participación en cada sesión, con el fin de fortalecer la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las metas anuales establecidas en el PAS 2025. 7. Reaccionar, difundir y comentar activamente las publicaciones de las redes sociales de la Dirección Local de Salud y la Alcaldía, así como compartir contenido de la página institucional del municipio, con el fin



	de amplificar su alcance, fomentar la interacción con la comunidad y promover la participación ciudadana, contribuyendo a fortalecer el impacto de las campañas de salud pública en el marco del Plan de Acción en Salud (PAS) y facilitando la detección temprana de Eventos de Interés en Salud Pública (EISP). 8. Asegurar la entrega oportuna y de calidad de los productos físicos y/o sistematizados, tales como planes de acción, fichas técnicas, informes de investigaciones de campo, actas de reuniones, informes de mesas de trabajo y reportes de seguimiento de casos, entre otros. Estos productos deberán cumplir con los lineamientos y requerimientos específicos establecidos por el programa correspondiente. 9. Proporcionar las evidencias e informes que respalden la ejecución de las actividades asignadas conforme al Plan de Acción de Salud (PAS), utilizando la plataforma en línea designada por la entidad para este fin. Estas acciones deberán llevarse a cabo diariamente para documentar la ejecución de las actividades en tiempo real, facilitando así un seguimiento eficaz por parte del Supervisor asignado. 10. Responsabilizarse de la custodia, conservación y manejo adecuado de los documentos, elementos y materiales necesarios para el cumplimiento de las actividades asignadas, asegurando su entrega al supervisor del contrato al término de este. Los documentos deberán estar debidamente identificados, organizados y foliados, siguiendo las tablas de retención documental y los protocolos establecidos para garantizar su integridad, accesibilidad y disposición final conforme a la normativa vigente. 11. Ejecutar todas las demás actividades relacionadas con el Plan de Acción de Salud Pública 2025 que sean necesarias para asegurar el cumplimiento efectivo del objetivo contractual. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA deberá presentar, para su aprobación por parte del MUNICIPIO, un cronograma mensual de ejecución de las actividades contractuales. Esto implica la planificación, organización y desarrollo de las acciones programadas, asegurando su implementación en los tiempos y formas definidos, así como la entrega de resultados conforme a los indicadores y metas trazadas. El incumplimiento en la entrega de dicho cronograma o los retrasos injustificados en el cumplimiento de las actividades establecidas darán lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40, inciso 3° de la Ley 80 de 1993. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga a mantener la reserva y confidencialidad sobre todos los actos, hechos y situaciones que con ocasión y desarrollo del presente contrato deba conocer y a utilizar dicha información única y exclusivamente para el desarrollo del objeto aquí contratado y cualquier violación a dicha confidencialidad será objeto de la respectiva sanción de conformidad con la ley vigente.
5. Obligaciones del Municipio	1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.



	5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6.Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MUNICIPIO y el objeto de la contratación. 7.Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato
6. Plazo de Ejecución:	Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el plazo de Cuatro (04) meses y ocho (08) días.
7. Lugar de Ejecución contractual:	En el municipio de Pamplona o en el territorio Nacional para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Codificación clasificador bienes y servicios (UNSPC):	80111600: SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL
9. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
10. Modalidad de Selección:	El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
11. Valor Estimado del contrato	El valor del contrato se estima en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000,00) (no incluye IVA) Estimación de costos de personal ofertado: Se verificó



en vigencias anteriores, se logra obtener que la Alcaldía municipal de Pamplona ha contratado personas naturales o jurídicas con honorarios que se encuentran dentro del rango de la presente contratación, así:

Se verificó vigencias anteriores se contó con los objetos contractuales semejantes a este proceso de contratación para satisfacer la necesidad presentada en la Dirección Local de Salud relacionados a continuación.

VIGENCIA	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACION	HONORARIOS
2023	CPS-AP-500	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION GENERANDO ESPACIOS INTERSECTORIALES PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INTERACCION SOCIAL EN DIFERENTES ENTORNOS Y POBLACIONES EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA N.S,	1 MES Y 13 DIAS	\$3.900.000
2024	103	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS DE INTERACCION SOCIAL EN SALUD PUBLICA, EN DIFERENTES ENTORNOS Y POBLACIONES EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA	2 MESES Y 26 DIAS	\$8.400.000

De la misma manera, teniendo en cuenta que, no existe personal suficiente idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, tal y como se puede evidenciar de un análisis de las actividades y/o obligaciones que van a ser desarrollados a través de la prestación del servicio a contratar.

12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	Nº CDP	FECHA	PRODUCTO	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO
	00022101	21/02/2025	1905053	2.3.2.02.02.00 9.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales	37.1 Coljuegos
13. SUPERVISION	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Directora local de salud					



14. Forma de pago y requisitos:

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos, se considera conveniente mantener la forma de pago utilizada, siendo la mensual la más acorde al servicio a contratarse, remuneración que se haría por mes de ejecución cumplido, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista, toda vez que ante un deficiente servicio o falta del mismo, la entidad puede determinar el pago parcial o total de la mensualidad pactada.

- **UN PRIMER PAGO:** La suma de **DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000)** por el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio al 28 de febrero de 2025.
- **UN SEGUNDO PAGO:** La suma de **TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000)** por el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de marzo del 2025.
- **UN TERCER PAGO:** La suma de **TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000)** por el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de abril de 2025.
- **UN CUARTO PAGO:** La suma de **TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000)** por el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 30 de mayo de 2025.
- **UN QUINTO PAGO:** La suma de **TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000)** por el periodo comprendido entre el 1 de junio al 30 de junio de 2025.

Parágrafo 1: EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro, y acreditar ante el supervisor del contrato el cumplimiento de las actividades conforme PAS 2024, el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud pensión, y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba el MUNICIPIO por su incumplimiento. (Artículo 40, inciso 3° de la Ley 80 de 1993). El MUNICIPIO queda facultado para imponerle al CONTRATISTA una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del mismo.

Adicional a lo anterior, al costo de estos honorarios, la entidad le efectuara, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir:

VALOR PROYECTADO MES	\$3.000.000, 00
Estampilla Procultura	1%
Estampilla adulto mayor	4%



		Estampilla Prodesarrollo Académico	1%																										
		Estampilla HUEM*	2%																										
		Estampilla Prodeporte*	1%																										
		Industria y Comercio - ICA	0.5%																										
		Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)	APROX																										
15. Análisis que sustenta la exigencia de garantías.		De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, y a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa y que además que se configuren herramienta de seguimiento y control para la eficacia y ejecución del mismo, así como a razón a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto especialmente en art 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 2.2.1.2.1.4.5 del decreto nacional 1082 de 2015.																											
16. Matriz de riesgo		Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso postcontractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS <table><tr><th rowspan="2">NO.</th><th rowspan="2">CLASE</th><th rowspan="2">FUENTE</th><th rowspan="2">ETAPA</th><th rowspan="2">TIPO</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</th><th rowspan="2">PROBABILIDAD IMPACTO</th><th rowspan="2">VALORACION DEL RIESGO</th><th rowspan="2">CATEGORIA A QUIEN SE LE ASIGNA</th><th rowspan="2">TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</th><th colspan="2">IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O</th><th rowspan="2">AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</th><th rowspan="2">PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</th><th rowspan="2">FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO</th><th rowspan="2">FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</th><th colspan="2">MONITOREO Y REVISIÓN</th></tr><tr><th>PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>VALORACION DEL RIESGO</th><th>CATEGORIA</th><th>COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</th><th>PERIODICIDAD ¿CUANDO?</th></tr></table>			NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO												DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO					PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
					PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?																			



1	GENERAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECER A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	ARE A TECNICA - Supervisión del contrato - Subdirección Contractación	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución (31/12/2019)	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	MENSUAL
	ESPECÍFICO	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MUNICIPIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
	ESPECÍFICO	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPIRAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZAR REVISIONES PERIÓDICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN



4	ESPECÍFICO	RIESGOS POR CONCEPTOS ERRADOS. SE MATERIALIZA CUANDO EL PRODUCTO U OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, O CONCEPTO, NO ES ACORDE CON LO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO Y DEPENDE SI LAS OBLIGACIONES SON DE MEDIO O RESULTADO PUES SÓLO OPERA CUANDO LA OBLIGACIÓN ES DE RESULTADO QUE EN SU MAYORÍA SON LOS QUE SE PUEDEN VALIDAR APLICANDO LA CIENCIA NATURAL. CADA CASO SE DEBE ANALIZAR EN PARTICULAR.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	UNIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES MENSUALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
	EXTERNO	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACIÓN DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
	INTERNO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD Y DE ACTIVIDADES POSTCONTRACTUALES COMO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	3	5	8	CATÁSTROFICO	CONTRATISTA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MEJOR	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN



7	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN FINANCIERO	MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS	EVENTUAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR UN VALOR SUPERIOR AL 30%.	2	2	4	MENOR CONTRATISTA	REVISAR Y MODIFICAR CONTRATO, ADICIONANDO EL VALOR FALTANTE PARA QUE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO SE MANTENGA	1	1	2	BAJO SI	AREA TECNICA SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL PERIÓDICO DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO	MENSUAL
8	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN FINANCIERO	ENFERMEDAD producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional de epidemia o pandemia.	Incapacidad de cumplir con el contrato.	2	3	5	MODERADO CONTRATISTA	Cumplir con las protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor	1	1	2	BAJO SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	PERMANENTE

MARTA CELINA MALDONADO MATEUS
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
Alcaldía de Pamplona (N.S)

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
revisó	Kelly palacio	Asesora Jurídica	
Aprobó	marta celina maldonado mateus	directora local de salud	
Elaboró	adrian garcia	judicante dis	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			